



AJUNTAMENT  
DE LA VILA  
d'OLOCAU

**OLOCAU**  
suma i segueix



MPTIVY  
PUNTA DELS LLOPS  
OLOCAU

## MINUTA N.º 8/2021

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del Villa de Olocau, sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 29 de noviembre de 2021 y siendo las 18,00 H., se reunieron los señores concejales:

- D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D<sup>a</sup> OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).

Excuso su no asistencia:

- D<sup>a</sup> DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).
- D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON ELISEO LLEDÓ DURÁ, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

#### **ÚNICO .- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

Considerando que en el art. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, regulador de las Haciendas Locales, se establece la normativa aplicable a los Presupuestos Municipales, determinando que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General que contendrá los estados de Gastos e Ingresos, las Bases de Ejecución y demás documentación complementaria.

Considerando el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2022, que incluye el Presupuesto Municipal, no existiendo ni Organismos Autónomos Municipales, ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal que se presenta.





Considerando que su estructura presupuestaria se ajusta a las normas contenidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008 con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, que en el estado de ingresos, se han recogido previsiones de los ingresos que se prevén liquidar, y en el Estado de Gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles a las respectivas Corporaciones; que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente.

Considerando el Informe económico-financiero del presupuesto emitido por la Intervención municipal.

Considerando el informe de la Intervención sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto, periodo medio de pago, y límite de endeudamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990 sobre la declaración de no disponibilidad de créditos.

Considerando que el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las BRL establece que corresponde a las Entidades Locales aprobar anualmente, junto al Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y que el artículo 18.1.c) del REAL DECRETO 20-4-1990, núm. 500/1990, señala que se acompañará al presupuesto el " *Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto*".

De conformidad con los artículos 168.4-5 del TRLHL y 90 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y con lo dispuesto en la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable del Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio ambiente y Energías renovables, y con el voto favorable de los seis miembros del Grupo político municipal del PSPV-PSOE asistentes y el voto en contra del único miembro del Grupo político municipal Popular , **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe de 2.728.025,29 € en el Estado de Ingresos y 2.728.025,29 € en el Estado de Gastos, según el siguiente detalle:

## RESUMEN PRESUPUESTO 2022

2022	Capítulos	GASTOS	INGRESOS	Capítulos
<b>CAPITULO I</b>	<b>1.-Gastos personal</b>	de 1.057.677,81	1.665.278,68	<b>1.-Impuestos directos</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>2.-Gastos bienes corrientes y servicios</b>	en y 1.281.424,89	50.000,00	<b>2.-Impuestos indirectos</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>3.-Gastos</b>	5.400,00	411.789,8	<b>3.-Tasas y otros</b>





<b>III</b>	<b>financieros</b>		0	<b>ingresos</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>4.- Transferencias corrientes</b>	107.958,00	598.456,81	<b>4.- Transferencias corrientes</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>5.- Contingencias</b>	69.564,59	2.500,00	<b>5.-Ingresos patrimoniales</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>6.-Inversiones reales</b>	150.000,00	0,00	<b>6.-Enajenación de inversiones reales</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>7.- Transferencias de capital</b>	0,00	0,00	<b>7.- Transferencias de capital</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>8.-Activos financieros</b>	2.000,00	0,00	<b>8.-Activos financieros</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>9.-Pasivos financieros</b>	54.000,00	0,00	<b>9.-Pasivos financieros</b>
<b>TOTAL</b>		2.728.025,29	2.728.025,29	

**SEGUNDO.-** Declarar la no disponibilidad de crédito (art.33 del Real Decreto 500/1990) en las aplicaciones e importes que a continuación se detallan , en atención a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 frente a la cuestión de inconstitucionalidad 4433-2020 por la que se declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), relativos al método de cuantificación de la base imponible de la plusvalía municipal.

<b>Aplicació n</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe no disponibilidad</b>
151 2270	PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS-	
0 6	URBANISMO	30.000,00
162 2270		
1 1	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	120.000,00
334 2260		
0 9	ACTIVIDADES CULTURALES	17.500,00
337 2270		
0 6	TRABAJOS CON EMPRESAS DE OCIO Y DEPORTE	15.000,00
338 2269		
0 9	FIESTAS	30.000,00
912 2300		
0 0	ASISTENCIAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS	25.000,00
920 1200	RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIOS GENERALES	
0 0	A2	10.000,00
920 1200	RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIOS GENERALES	7.672,50





**Aplicació**

<b>n</b>	<b>Descripció</b>
0 4	C2
929 5000	
0 0	CONTINGENCIES
	<b>total</b>

**Importe no  
disponibilid  
ad**

17.672,50  
**272.845,0**  
**0**

**TERCERO.** - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022

**CUARTO.** -Aprobar la plantilla municipal, con el contenido siguiente:

<b>CODIGO O PLAZA</b>	<b>ESCALA/SUBESCALA</b>	<b>G</b>	<b>Ocupadas</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Total</b>
	<b>A) FUNCIONARIOS</b>	-	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>20</b>
	<b>1. HABILITACIÓN ESTATAL</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
A1A	A) Secretario- Interventor	A1/A2	1	0	1
	<b>2-ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
A2A	A) TECNICA	A2	0	1	1
A2B	B) ADMINISTRATIVA	C1	0	1	1
A2C	C) AUXILIAR	C2	3	1	4
	<b>3-ADMINISTRACION ESPECIAL</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
	<b>A) TÉCNICA</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
A3AA	A) Técnico Medio	A2	0	2	2
A3AB	B) Técnico Auxiliar	C1	0	1	1
	<b>B) SERVICIOS ESPECIALES</b>		<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
	A) Policía Local		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
A3B1A	1) Agente	C1	0	3	3
	B) Personal de Oficios		<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
A3B2A	1) Trabajadora Familiar	C2	0	2	2
A3B2B	2) Peón	C2	0	3	3
A3B2C	3) Operario	C2	0	2	2





AJUNTAMENT  
DE LA VILA  
d'OLOCAU

**OLOCAU**  
suma i segueix



MPTIVY  
PUNTAL DELS LLOPS  
OLOCAU

**QUINTO.** - Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno, estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General para el año 2022, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos del 1 de enero del 2022.

En la deliberación el Sr. Alcalde explica a los miembros del Pleno los principales aspectos del presupuesto, señalando que estamos ante un presupuesto continuista y realista para continuar con una gestión que permite tener las cuentas del Ayuntamiento saneadas

Seguidamente interviene el concejal Grupo político municipal Popular, Sr. Talens Martínez, y hace distintas preguntas sobre ingresos del impuesto de plusvalía, sobre transferencias corrientes y sobre la deuda viva del Ayuntamiento, a los que da cumplida respuesta el concejal de Hacienda Sr. Esteve Pérez del Grupo político municipal PSPV-PSOE.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 18.35 h., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo la Secretaria, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excel·lentíssim  
Ajuntament  
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau  
Plaça Major, 1  
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax. 962 739 603  
olocaу.es | sedelectronica.olocaу.es  
villadeolocaу@olocaу.es



Cód. Validación: 04H43F2JGXFRHRP943GZ09RZZ | Verificación: <https://olocaу.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5